



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2011/MSI

San Isidro, 09 de febrero de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 05-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 05-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de cooperación para la prestación de servicios, y que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas, debiendo el acuerdo municipal de donación, fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado, de conformidad con los artículos 9°, numeral 25, 64°, 68° y 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, por Oficio N° 723-2010-MDSE presentado con fecha 23 de noviembre de 2010, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia solicita la donación y/o cesión en uso de dos (02) camionetas y cuatro (04) motocicletas para uso exclusivo de funciones de seguridad ciudadana de dicha comuna;

Que, en cumplimiento del artículo 63° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles, aprobado por Ordenanza N° 242-MSI, mediante Informe N° 010-2011-0800-GAF/MSI de fecha 13 de enero de 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal la solicitud de donación, así como, la relación de dos (02) camionetas y cuatro (04) motocicletas, dados de baja mediante Acuerdos N° 056, 69 y 70-2010-MSI de fechas 20 de mayo y 9 de junio de 2010, que, de acuerdo a lo solicitado, estarían en condiciones de ser donados;

Que, con Memorándum N° 0029-2011-0200-GM/MSI de fecha 21 de enero de 2011, la Gerencia Municipal propone a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia como beneficiaria de los bienes detallados en el Informe N° 010-2011-0800-GAF/MSI;

Que, mediante Informe N° 0082-2011-GAJ/MSI de fecha 25 de enero de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable respecto de la solicitud de donación efectuada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, en este contexto, es conveniente atender la solicitud de donación formulada por la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia a fin de brindar cooperación en la mejora de la prestación de sus servicios municipales;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 16 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación de seis (06) vehículos a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para que lo destine al uso exclusivo de funciones de seguridad ciudadana en su jurisdicción, bienes que a continuación se detallan:

CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ACUERDO DE CONCEJO QUE APROBO LA BAJA
678268000045	Motocicleta marca Yamaha modelo XT-225, año de fabricación 2002, placa de rodaje MG-29848, Número Interno 30-17	Nº 056-2010/MSI
678268000042	Motocicleta marca Yamaha modelo XT-225, año de fabricación 2002, placa de rodaje MG-29789, Número Interno 30-18	Nº 056-2010/MSI
678268000043	Motocicleta marca Yamaha modelo XT-225, año de fabricación 2002, placa de rodaje MG-29796, Número Interno 30-20	Nº 056-2010/MSI
678268000062	Motocicleta marca Yamaha modelo XT-225, año de fabricación 2002, placa de rodaje MG-47081, Número Interno 30-32	Nº 056-2010/MSI
678250000004	Camioneta Pick Up marca Nissan, identificada con Placa de Rodaje OO-2649	Nº 69-2010-MSI
678250000035	Camioneta Pick Up Rural marca Nissan modelo Fiera 4x2, identificada con placa de rodaje PIG-249 y número interno 4008 (incluye aire acondicionado)	Nº 70-2010-MSI



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Oficina de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

